



**POLITICA RELACIONES SENTIMENTALES
ENTRE COMPAÑEROS DE TRABAJO**

Código: GE-DE-07

Versión: 01

Fecha: 2023/02/03

**POLITICA RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE COMPAÑEROS DE
TRABAJO**

Desde sus inicios, **CEKAED SECURITY LTDA** ha creado una cultura basada en los valores de la confianza, el mutuo respeto y el diálogo. La dirección y los empleados de **CEKAED** trabajan día a día para establecer y mantener relaciones individuales y colectivas positivas, lo cual se considera un requisito fundamental de su trabajo.

Para afianzar esta cultura como ventaja competitiva, **CEKAED** proporciona un marco de referencia para las relaciones entre los mismos trabajadores.

Esta Política refuerza el compromiso de **CEKAED** con el desarrollo del negocio a largo plazo mediante un diálogo abierto con sus empleados y con sus interlocutores externos, en línea con su concepto de Creación de Valor Compartido.

Las Políticas de **CEKAED** no sólo demanda un cumplimiento estricto de la legislación, sino que además guía nuestras acciones cuando la legislación es menos exigente o cuando no existe ninguna ley aplicable, o cuando se evidencia que existe un inconveniente que debe ser subsanado o arreglado.

Así las cosas y habida cuenta que para **CEKAED**, lo más importante son sus colaboradores y trabajadores que diariamente impulsan a que los clientes estén mas satisfechos con nuestro servicios, y en aras de continuar con esta premisa, se pone de presente a todos y cada uno de los trabajadores y/o colaboradores de **CEKAED SECURITY LTDA**, que les está **PROHIBIDO ENTABLAR RELACIONES SENTIMENTALES CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO**, y que de llegar a existir, por consenso entre los mismo se procederá con la terminación del contrato por justa causa, a uno de ellos.

03 de febrero de 2023


Edgar Arturo Nocua Martinez
Representante Legal